

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), suscrito el 22 de febrero de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú, y aprobado por Resolución Legislativa N° 31019 del 9 de mayo de 2020.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1866446-1

Decreto Supremo que establece la Oficina Consular del Perú en Cracovia, República de Polonia

DECRETO SUPREMO
N° 014-2020-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Gobierno del Perú desarrollar una activa labor de protección y promoción de sus intereses, especialmente en el ámbito económico, comercial y cultural, así como precautelarse los de sus nacionales, a través de un constante apoyo y asistencia consular a las comunidades peruanas en el exterior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 153-2018-RE, se dieron por terminadas las funciones del señor Andrezej Krzanowski, como Cónsul Honorario del Perú en Cracovia, República de Polonia, con circunscripción en toda la región;

Que, de acuerdo a lo informado por la Embajada del Perú en Polonia, mediante mensaje N° L-VARSOVIA2019/00547, de 17 de julio de 2019, "conforme a la normativa local vigente, el periodo de vacancia de un Consulado honorario no debe exceder de 03 meses. Concluido dicho periodo sin que un nuevo titular haya asumido el cargo, la Oficina Consular es considerada clausurada, por lo que corresponde iniciar el proceso formal de (re)apertura (...);"

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2005-RE, mediante Nota Diplomática N° PD.100.212.2018/6, de 28 de agosto de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia, ha manifestado su consentimiento respecto de la propuesta de reabrir el Consulado del Perú en Cracovia con circunscripción en el Voivodato de Malopolska;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; de la Sección Consular de la Embajada del Perú en Varsovia, Polonia, en su calidad de Jefatura de los Servicios Consulares; y, el consentimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005/RE; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Establecimiento de la Oficina Consular
Disponer el establecimiento de la Oficina Consular del Perú en Cracovia, República de Polonia.

Artículo 2.- Establecimiento de la circunscripción de la Oficina Consular
Fijar la circunscripción consular en el Voivodato de Malopolska.

Artículo 3.- Refrendo
El presente decreto supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1866446-2

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Directora General de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 089-2020-TR

Lima, 15 de mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0170-2020-MTPE/3, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; las Hojas de Elevación N° 0013-2020-MTPE/4/12 y N° 0014-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 0071-2020-MTPE/4/12.01, de la Coordinadora I de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 1002-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2018-TR se designó al señor JAVIER ALEXANDER PAULINI SÁNCHEZ, en el cargo de Director General, Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el referido funcionario ha presentado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que es necesario aceptar la misma y designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor JAVIER ALEXANDER PAULINI SÁNCHEZ, al cargo de Director General, Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del